OTROSI N° 3 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAZNI GGC 632 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.

Entre los suscritos a saber: **CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **N°** 1.032.360.232 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero encargado de la funciones de Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la Resolución No. 4 – 0423 de 14 de mayo de 2019, debidamente facultado para suscribir el presente documento en virtud de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución N" 4 0285 del 27 de febrero de 2015, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y por otra parte **HERNANDO RUÍZ LÓPEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N 19.485.650 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.,** con NIT. 891.180.001-1, constituida mediante escritura pública N°. 0000417 del 17 de julio de 1947 ante la Notaría Octava de Bogotá D.C., inscrita el 29 de julio de 1947 bajo el N° 00470428 del Libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, facultado para la firma del presente documento, quien en adelante se denominará el ADMINISTRADOR, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ N° 3 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 20 de diciembre de 2017 EL MINISTERIO y EL ADMINISTRADOR, suscribieron el contrato GGC-632-2017, cuyo objeto es "Ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas — ZNI, mediante la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DEL PARQUE GENERADOR DIÉSEL DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO LEGUÍZAMO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" del Fondo de Apoyo Financiero para Energización de Zonas No Interconectadas — FAZNI.".

2. Que el acta de inicio se suscribió el día 28 de diciembre de 2017, estableciendo como fecha de finalización el día 31 de julio de 2018.

3. Que el día 31 de julio de 2018, las partes suscribieron el Otrosí N° 1 al Contrato FAZNI contrato GGC-632- 2017, modificándose el plazo de ejecución del contrato hasta el día 30 de noviembre de 2018, modificando el anexo N° 2 del contrato y modificando la cláusula segunda del contrato interadministrativo.

4. El día 30 de noviembre de 2018, las partes suscribieron el Otrosí N° 2 al Contrato FAZNI GGC-632- 2017, modificándose el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de mayo de 2019 y el Anexo N° 2 del contrato.

5. De acuerdo con Cláusula Tercera, el valor del Contrato se pactó en la suma de **SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS** M/CTE **($7.167.244.797), incluido IVA**, de acuerdo con la siguiente distribución:

VIGENCIAS	USUARIOS POTENCIALES	TOTAL
2017		$3.583.622.398
2018		$3.583.622.398
TOTAL	2500	$7.167.244.797

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

6. Que a la fecha la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, se encuentra vigente y en cumplimiento de la Cláusula Décima Primera – Garantías la ELECTRIFICADORA DEL HUILA SA ESP – ELECTROHUILA, constituyó la póliza No. 3001586 de la compañía PREVISORA, así:

Póliza	Amparo	Valor Asegurado	Vigencia		Fecha Aprobación
			Desde	Hasta	
3001586 (certificado 3)	Cumplimiento del Contrato	$1.433.448.959.00	30/11/2018	31/05/2020	26/02/2019

7. Que mediante memorando con radicado No. 2019036460 de 31 de mayo de 2019, el Director de Energía Eléctrica, en su calidad de Supervisor del Contrato por parte del Ministerio de Minas y Energía, solicitó la prórroga del Contrato interadministrativo FAZNI contrato GGC-632-2017, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

8. Que El balance financiero del contrato FAZNI GGC 632 -2017 y los desembolsos realizados, atendiendo a lo indicado en el informe (anexo) del profesional de apoyo técnico a la supervisión, se evidencia de la siguiente manera:

DESEMBOLSOS

a) El balance financiero del contrato FAZNI GGC 632 -2017 es:

Tabla 1. Balance financiero del contrato FAZNI GGC 632 -2017

Valor del contrato	$7.167.244.797,00
Valor desembolsado	$ 6.450.520.317,00
Valor Pendiente por desembolsar	$ 716.724.480,00

b) A la fecha se han realizado los siguientes desembolsos para los recursos del Ministerio de Minas y Energía, el balance financiero del contrato es el siguiente:

Tabla 2. Balance financiero de los recursos FAZNI de Ministerio de Minas y Energía, para el contrato FAZNI GGC 632 -2017

VIGENCIA	APORTES FAZNI		
	APORTES FAZNI	DESEMBOLSADO	POR DESEMBOLSAR
2017	$ 3.583.622.398,00	$ 3.583.622.398,00	$ 0,00
2018	$ 3.583.622.398,00	$2.866.897.919,00	$ 716.724.480,00
TOTAL	$ 7.167.244.797,00	$ 6.450.520.317,00	$ 716.724.480,00

Los recursos correspondientes al Tercer desembolso por valor de $716.724.480,00 se encuentran en el Encargo Fiduciario.

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 SGS CO15/8229

Teniendo en cuenta el informe (anexo) del profesional de apoyo técnico a la supervisión, se evidencia que el avance del contrato de ejecución físico es del 65.56% de acuerdo con el adjunto al informe del mes de abril de 2019.

" (...)

Etapa del proyecto	Línea base del %	% Avance del cronograma
Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra	15	15
Etapa 2 – Actividades de contratación de obras	5	5
Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación	70	45,66
Etapa 4 – Actividades de recibo y liquidación de contrato de Administrado	10	0
TOTAL	**100**	**65,56**

SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED Y JUSTIFICACIÓN:

Que Mediante las siguientes solicitudes y justificación presentada por ELECTROHUILA S.A. E.S.P, solicito prórroga del contrato FAZNI GGC 632 de 2017 al Ministerio, Mediante radicado MME 2019026643 del 22-04-2019, Electrohuila solicita al ministerio modificar el plazo de Ejecución del presente contrato hasta el 12/10/2019 con la siguiente justificación:

> *"En el marco de la ejecución del contrato interadministrativo del asunto celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., me permito solicitar la ampliación del tiempo asignado para el desarrollo de las actividades de este, conforme a lo explicado a continuación".*

c) *Mediante radicado MME 2019026635 del 22-04-2019, Electrohuila solicita adición de recursos para suministro e instalación de dos tableros de conexión para los grupos electrógenos de 1200 kW por un valor de $242.252.806,50 cada uno para un costo total de $484.506.613.*

d) *Mediante acta de reunión del 28-04-2019, el Ministerio solicita soportes para justificar la prórroga, como los diseños detallados de los tableros, cronograma de trabajo diario y la justificación de los suministro (sic) de los tableros.*

e) *Mediante radicado MME 2019036002 del 30-05-2019, el Ministerio no considera procedente por parte de esta supervisión, toda vez, que el proyecto, en el desarrollo de su etapa contractual, tuvo en cuenta las herramientas suficientes para garantizar su correcta ejecución como son: revisión, aceptación de diseños, y presupuesto por parte de Electrohuila S.A E.S.P, antes de la contratación de obra e interventoría y posteriormente en la ejecución del contrato de obra en el replanteo en campo y elaboración de diseños completos, definitivos por parte del contratista con la aprobación de la interventoría antes de iniciar el proceso de suministro y construcción, las cuales permitían corregir de manera oportuna cualquier anomalía o requerimiento adicional.*

f) *Mediante radicado MME 2019035010 del 27-05-2019, el Ministerio envía respuesta a los comunicados con radicado 2019032780 del 17-05-2019 y*

2019033899 del 22-05-2019 solicitando aclaraciones a la solicitud de ampliación del cronograma

g) *Mediante correo electrónico del 29-05-2019, Electrohuila da alcance No. 3 a la solicitud de prórroga indicando que el plazo de ejecución es hasta 12-10-2019 por los siguientes hechos.*

En el sentido de lo anterior ampliar el plazo del término establecido para la actividad de administración, de que trata el numeral 1 de la cláusula segunda del contrato, hasta el 12 de octubre de 2019, *soportado en lo siguiente:*

Mediante correo electrónico del 29-05-2019, Electrohuila da alcance No. 3 a la solicitud de prórroga indicando que el plazo de ejecución es hasta 12-10-2019 por los siguientes hechos.

"Plan de contingencia: desde el mes de septiembre de 2018 la contingencia en el proyecto ha sido constante debido a la necesidad de garantizar el servicio a la municipalidad y el mal estado de las máquinas existentes que desde un principio presentaba(sic) múltiples fallas generando continuas suspensiones del servicio; los primeros inconvenientes y aplazamientos fueron considerados para la aprobación de la prórroga del contrato hasta el 30 de mayo de 2019..."

"Reubicación del grupo electrógeno de 900 kW: Esta actividad fue finalizada el 18 de marzo de 2019 dando fin a la contingencia referida inicialmente. Presentó una demora de real de 123 días que indirectamente ha ocasionado el retraso en todas la actividades simultáneas y posteriores a esta"

"Demolición de bases para grupos electrógenos. – Presentó una demora real de 96 días entre la fecha del cronograma vigente con el otrosí No.2 del 15-12-2018 hasta la fecha propuesta del 21-03-2019, causada por la contingencia de diciembre."

"Construcción de bases para grupos electrógenos de 1200 kW. - Presentó una demora real de 42 días entre la fecha del cronograma vigente con el otrosí No.2 del 15-02-2019 hasta la fecha propuesta del 29-03-2019 causada por la contingencia de diciembre"

" Conexión provisional de dos máquinas en forma continua desde el 21-12-2108 hasta el 18-03-2019, solicitada por el MME para dar continuidad al servicio de energía al municipio durante la temporada de fin de año y ante la expectativa de un incremento de la demanda que no podría ser atendido con los equipos existentes a cargo del operador de la central Cedenar; esta contingencia se prolongó debido al mal estado de estos equipos y la dificultad para desmontar los grupos electrógenos de 900 KVA, además de otras situaciones asociadas a esta actividad por el hecho de no permitir el normal desarrollo de actividades de construcción por el riesgo de cableados por el suelo y desprotegidos adecuadamente, el alto nivel de ruido al no estar insonorizadas las máquinas y la imposibilidad de continuar la excavación y construcción de bases de los equipos nuevos por no poder trasladar uno de los equipos existentes que mantenía en funcionamiento para atender la Base Naval con sede en Puerto Leguizamo; además, dado que el acceso de los equipos nuevos por su tamaño y peso debía hacerse por el frente, era necesario trasladar los dos equipos ingresados inicialmente y conectados provisionalmente a cada lado para la ubicación de los dos restantes en esas posiciones centrales. La demora causada por esta razón es de 88 días"

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

"El paro indígena y bloqueo de carreteras en Nariño, Huila y Putumayo sucedido entre el 11-03-2019 y el 04-04-2019 generó desabastecimiento de materiales de construcción en el municipio de Puerto Leguizamo, pero principalmente en Puerto Asís y en Pasto que son las fuentes de abastecimiento del contratista. La demora por esta razón es de 25 días."

"Recientemente el operador Cedenar solicitó una nueva conexión provisional de dos máquinas reactivando la situación de contingencia en el sentido de mantener la prestación del servicio a la población supeditando los demás trabajos a este criterio y convirtiendo esta "actividad" en una situación difícil de programar de manera puramente cronológica; la solicitud se hizo el 06-05-2019 por un período de tres semanas hasta el 27 -05-2019, con una demora que en principio es de 21 días"

"(...)
Con el aval del interventor, la firma RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA, el Contratista de Obra y Suministro informa y solicita igualmente la ampliación del plazo hasta el 14 de Septiembre de 2019 (Etapa 3 del cronograma), fecha en la cual realizará el acta de entrega de las obras y equipos.

De acuerdo con lo anterior, ELECTROHUILA, anexa a la solicitud el nuevo cronograma, con fecha final (Etapa 3 y 4 del cronograma) hasta el 12 de octubre de 2019, de la siguiente forma:

OTROSI N° 3 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAZNI GGC 632 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.

		CRONOGRAMA PRORROGA MME-FAZNI 632 para el 12-10-19			
Item	Actividad	duración	Fecha Inicio	Fecha Final	demora
	a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra:				
1	Suscripción del Encargo Fiduciario	9	19/12/2017	28/12/2017	0
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	33	24/11/2017	27/12/2017	0
3	Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto	10	19/12/2017	29/12/2017	0
4	Realización de socialización y verificación de usuarios	28	29/12/2017	26/01/2018	0
5	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo	35	29/12/2017	02/02/2018	0
6	Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)	10	23/01/2018	02/02/2018	0
7	Verificación de responsables de la financiación y ejecución de las redes internas de los usuarios beneficiarios. (En caso de Aplicar)	0			0
8	Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias	24	02/01/2018	26/01/2018	0
9	Verificación de la existencia del Operador de Administración Operación y Mantenimiento (En caso de Aplicar)	18	15/01/2018	02/02/2018	0
10	Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal según corresponda. (En caso de Aplicar)	11	15/01/2018	26/01/2018	0
11	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo	10	23/01/2018	02/02/2018	0
12	Elaboración de pliegos de contratación	47	27/12/2017	12/02/2018	0
	b) Etapa 2 – Actividades de contratación de obras:				
1	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda	49	22/01/2018	12/03/2018	0
2	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas	72	10/01/2018	23/03/2018	0
3	Firma de contratos de interventoría, suministros y obra, según corresponda y suscripción de Actas de inicio	102	25/01/2018	07/05/2018	0
	c) Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación:				
1	Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción	495	07/05/2018	14/09/2019	134
1.1	Replanteo y adecuación del terreno (global)	107	07/05/2018	22/08/2018	0
1.2	Compra de Equipos y Materiales	230	15/09/2018	03/05/2019	134
1.3	Importación de grupos electrógenos	89	01/06/2018	29/08/2018	0
1.4	Transporte de Equipos a Pto. Leguizamo	71	30/08/2018	09/11/2018	0
1.5	Plan de Contingencia (Adecuación Grupos Electrogenos de 500 KVA acometidas y Transformador para suplir demanda del grupo electrógeno de 1500 kW que se retira)	269	01/10/2018	27/06/2019	240
1.6	Desmonte de grupo electrógeno 1500 kW (1)	5	15/11/2018	20/11/2018	0
1.7	Desmonte de grupo electrógeno 1000 kW (1)	16	13/09/2018	29/09/2018	0
1.8	Reubicación grupo electrógeno 900 kW	154	15/10/2018	18/03/2019	123
1.9	Demolición de bases para grupos electrogenos (2)	191	11/09/2018	21/03/2019	96
1.10	Construccion de bases para grupos electrogenos de 1200 kW (4)	104	15/12/2018	29/03/2019	42
1.11.a	Instalacion de grupos electrogenos de 1200 kW (Prime) Insonorizado (grupo A, maquinas 2 y 3)	145	16/02/2019	10/07/2019	112
1.11.b	Instalación de grupos electrógenos de 1200 kW (Prime) Insonorizado (grupo B, maquinas 1 y 4)	196	16/02/2019	31/08/2019	164
1.12.a	Suministro e instalación de acometidas de potencia de grupos electrogenos (grupo A, maquinas 2 y 3)	127	15/03/2019	20/07/2019	91
1.12.b	Suministro e instalación de acometidas de potencia de grupos electrógenos (grupo B, maquinas 1 y 4)	169	15/03/2019	31/08/2019	133
1.13.a	Suministro e instalación de acometidas de Salida de potencia elevador grupo A, maquinas 2 y 3)	127	15/03/2019	20/07/2019	91
1.13.b	Suministro e instalación de acometidas de Salida de potencia elevador (grupo B, maquinas 1 y 4)	169	15/03/2019	31/08/2019	133
1.14	Suministro e instalación de acometidas para Malla de puesta a tierra y conexiones a existente (4)	97	15/03/2019	20/06/2019	61
1.15	Suministro e instalación del Sincronismo de grupos electrógenos	10	20/04/2019	30/04/2019	0
1.16.a	Programación de Sincronismo (grupo A, maquinas 2 y 3)	85	26/04/2019	20/07/2019	78
1.16.b	Programación de Sincronismo (grupo B, máquinas 1 y 4)	141	26/04/2019	14/09/2019	134
1.17	Suministro de Transformador Elevador 3000 kVA (1)	63	18/10/2018	20/12/2018	0
1.18	Instalacion de Transformador Elevador 3000 kVA (1)	46	05/06/2019	21/07/2019	134
1.19	Certificacion RETIE para equipos e instalaciones del contrato de obra	81	25/06/2019	14/09/2019	144
2	Acta de recibo de obras	12	02/09/2019	14/09/2019	134
3	Revision, ajuste y entrega al Operador de Administracion, Mantenimiento y Operacion - AOM que designe el **MINISTERIO** y el **IPSE**, del "Esquema de Sostenibilidad"	12	02/09/2019	14/09/2019	134
4	Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda	12	02/09/2019	14/09/2019	134
	d) Etapa 4 – Actividades de recibo y liquidación de contrato de Administrador:				
1	Acta de recibo y entrega de inventarios entre el MINISTERIO, IPSE y el ADMINISTRADOR	26	16/09/2019	12/10/2019	134
2	Acta de entrega de redes e inventarios al Operador de Administración, Operación y Mantenimiento, según corresponda	26	16/09/2019	12/10/2019	134
3	Documentacion requerida para liquidación del Contrato de Administración	26	16/09/2019	12/10/2019	134

CONCLUSIÓN DEL PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISION:

El profesional de apoyo técnico a la supervisión por parte del Ministerio avala la solicitud de modificación del contrato al indicar que:

" (...)

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 SGS CO15/8221

- *Revisada y analizada la información enviada por Electrohuila, la interventoría y la supervisión técnica, se evidencia que existieron dificultades en la contingencia presentada para el mes de septiembre de 2018 hasta el mes de mayo 2019, lo que traía como consecuencial la imposibilidad en la continuidad de las obras tanto eléctricas como civiles. (Los soportes de lo anterior se encuentran adjuntas al archivo con radicado MME No. 2019026643 y al alcance de solicitud de la prórroga con radicado MME No. 2019031*
- *3899 por parte del OR por medio de fotografías y en el acta de reunión del 15 de febrero de 2019 la cual se encuentra en comunicación con radicado MME No. 2019029521).*
- *La Supervisión encuentra que las razones para obtener una prórroga al contrato son válidas, en el sentido que realizan una valoración objetiva de las causas que impactaron negativamente el cronograma. (Los soportes de lo anterior se encuentran adjuntas al archivo con radicado MME No. 2019026643 y al alcance de solicitud de la prórroga con radicado MME No. 2019033899 por parte del OR por medio de fotografías y en el acta de reunión del 15 de febrero de 2019 la cual se encuentra en comunicación con radicado MME No. 2019029521).*
- *Teniendo en cuenta el avance físico del proyecto el cual equivale a un 65.56%, se estima que el plazo solicitado es el requerido para poder lograr colocar en operación las plantas en la Central de Generación de Puerto Leguizamo.*
- *Se puede establecer que efectivamente era necesario ajustar el periodo de ejecución de las obras para permitir la terminación de las actividades objeto del Contrato.*
- *Que la prórroga se encuentra sustentada en virtud de los 134 días de desfase encontrados en las actividades de suministro, construcción de obras y Liquidación, a los cuales hay que adicionar los tiempos requeridos para la etapa IV (26 días), que corresponden a actividades de recibo y liquidación de contrato de Administrador. El total estimado de desfases es superior al solicitado que corresponde a 134 días calendario, con finalización el 12 de octubre de 2019.*
- *El cronograma propuesto para la prorroga considera la división en dos (2) frentes para la realización de los montajes y puesta en servicio definitiva de las unidades proyectadas en el Contrato, lo cual permite avanzar rápidamente hacia la entrega final, sin que se impacte la operación de la Central.*
- *La solicitud de prórroga de acuerdo con lo que indica ELECTROHUILA, no implica valores adicionales o cambios en la forma de pago y se entregarán los equipos listos para la operación comercial de acuerdo con lo estipulado en el contrato Puesto que es una obligación de Electrohuila de entregar los equipos instalados y en operación de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
- *De acuerdo al análisis realizado, los tiempos propuestos en el nuevo cronograma son factibles y necesarios para llevar a buen término la finalización de la ejecución de las obras.*

Se reitera que el nuevo cronograma tiene el aval de la Interventoría del contrato de obra y suministro.

CONCLUSIÓN DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Una vez efectuado el análisis y verificación de los argumentos expuestos por ELECTROHUILA S.A E.S.P avalados por el interventor **RUBER FERNANDO NARANJO NOREÑA** y con fundamento en el concepto técnico y recomendación emitido por el supervisor de apoyo técnico del Ministerio de Minas y Energía, se considera por parte de ésta Dirección en calidad de supervisor, que es pertinente atender la solicitud de

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS CO15/8221

ampliación del plazo del término establecido para la actividad de administración, de que trata el numeral 1 de la cláusula segunda del contrato, hasta el 12 de octubre de 2019, conforme a lo siguiente:

De la solicitud y sus anexos, se observa en el desarrollo del contrato, han existido múltiples inconvenientes, lo que ha dificultado la continuidad de las obras. *(Los soportes de lo anterior se encuentran adjuntas al archivo con radicado MME No. 2019026643 y al alcance de solicitud de la prórroga con radicado MME No. 2019033899 por parte del OR por medio de fotografías y en el acta de reunión del 15 de febrero de 2019 la cual se encuentra en comunicación con radicado MME No. 2019029521).*

Entre ellas se encuentra las fallas presentadas de las máquinas "Electrógenos" que estaban operando en el sitio y según informe de la interventoría del mes de agosto de 2018 y el informe del mes de abril del 2018 y la reunión que se llevó a cabo el 15 de febrero de 2019, asisten el administrador, MME e interventor donde se manifiestan los contratiempos se informa que se llevó acabo la instalación de emergencia de las nuevas máquinas, con el fin de garantizar la prestación del servicio, esto desencadenó en la imposibilidad de continuar con la construcción adecuada de las nuevas plantas por cuanto existía un alto riesgo eléctrico lo que hizo que el sitio no fuese apto para el trabajo, así mismo, existía un alto nivel de ruido al no estar insonorizadas las máquinas "Electrógenos" y se imposibilitó la realización de la excavación y construcción de bases de los equipos nuevos. *(Los soportes de lo anterior se encuentran adjuntas al archivo con radicado MME No. 2019026643 y al alcance de solicitud de la prórroga con radicado MME No. 2019033899 por parte del OR por medio de fotografías y en el acta de reunión del 15 de febrero de 2019 la cual se encuentra en comunicación con radicado MME No. 2019029521)*

Esto, aunado a otras situaciones como son el paro indígena y el consecuente bloqueo de las vías de acceso a los departamentos de Nariño, Huila y Putumayo, generaron el desabastecimiento de las ciudades y la carencia de equipos y materia prima para la construcción. (Los soportes se encuentran adjuntas al archivo de solicitud de la prórroga inicial por parte del OR con radicado MME *No. 2019026643).*

Como consecuencia, se presentaron continuas suspensiones del servicio y atrasos respecto a las fechas acordadas en el cronograma del contrato modificado en el otrosí N° 2.

Por consiguiente, en concepto de esta supervisión, resulta viable la solicitud de prórroga, al entender que las razones que originaron, se derivan de hechos externos que no son atribuibles al contratista ni previsibles de acuerdo con los documentos remitidos por el operador de red y la interventoría del proyecto, lo que imposibilitó la ejecución de las actividades en los tiempos establecidos, por presentarse alto riesgo eléctrico.

Se puede observar que en los documentos anexos que la solicitud de prórroga se encuentra debidamente avalada y recomendada por el apoyo técnico a la supervisión y el interventor quienes indican que es necesaria la ampliación hasta el día 12 de octubre de 2019, por los atrasos mencionados".

8. Que el presente Otrosí no implica adición alguna de recursos al Contrato FAZNI GGC No. 632 de 2017.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

SGS CO15/6221

9. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permita la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines del Estado, e igualmente incluir las estipulaciones que se encuentren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y de la buena administración.

10. Que, con fundamento en lo anteriormente señalado, las partes acuerdan celebrar el presente Otrosí No. 3 del Contrato FAZNI GGC No. 632 de 2017, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo establecido para la Actividad de Administración, dispuesto en el numeral 1 de la cláusula segunda del contrato, hasta el día doce (12) de octubre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el anexo N° 2 del contrato FAZNI GGC 632 DE 2017, el cual quedará de la siguiente manera:

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

OTROSI N° 3 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAZNI GGC 632 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.

		CRONOGRAMA PRORROGA MME-FAZNI 632 para el 12-10-19			
Item	Actividad	duración	Fecha Inicio	Fecha Final	demora
	a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra.				
1	Suscripción del Encargo Fiduciario	9	19/12/2017	28/12/2017	0
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	33	24/11/2017	27/12/2017	0
3	Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto	10	19/12/2017	29/12/2017	0
4	Realización de socialización y verificación de usuarios	28	29/12/2017	26/01/2018	0
5	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo	35	29/12/2017	02/02/2018	0
6	Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar)	10	23/01/2018	02/02/2018	0
7	Verificación de responsables de la financiación y ejecución de las redes internas de los usuarios beneficiarios. (En caso de Aplicar)	0			0
8	Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias	24	02/01/2018	26/01/2018	0
9	Verificación de la existencia del Operador de Administración Operación y Mantenimiento (En caso de Aplicar)	18	15/01/2018	02/02/2018	0
10	Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios y planes de aprovechamiento forestal según corresponda. (En caso de Aplicar)	11	15/01/2018	26/01/2018	0
11	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo	10	23/01/2018	02/02/2018	0
12	Elaboración de pliegos de contratación	47	27/12/2017	12/02/2018	0
	b) Etapa 2 – Actividades de contratación de obras:				
1	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda	49	22/01/2018	12/03/2018	0
2	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas	72	10/01/2018	23/03/2018	0
3	Firma de contratos de interventoría, suministros y obra, según corresponda y suscripción de Actas de inicio	102	25/01/2018	07/05/2018	0
	c) Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación:				
1	Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción	495	07/05/2018	14/09/2019	134
1.1	Replanteo y adecuación del terreno (global)	107	07/05/2018	22/08/2018	0
1.2	Compra de Equipos y Materiales	230	15/09/2018	03/05/2019	134
1.3	Importación de grupos electrogenos	89	01/06/2018	29/08/2018	0
1.4	Transporte de Equipos a Pto. Leguizamo	71	30/08/2018	09/11/2018	0
1.5	Plan de Contingencia (Adecuación Grupos Electrogenos de 900 KVA, acometidas y Transformador para suplir demanda del grupo electrogeno de 1500 kW que se retira)	269	01/10/2018	27/06/2019	240
1.6	Desmonte de grupo electrogeno 1500 kW (1)	5	15/11/2018	20/11/2018	0
1.7	Desmonte de grupo electrogeno 1000 kW (1)	16	13/09/2018	29/09/2018	0
1.8	Reubicación grupo electrogeno 900 kW	154	15/10/2018	18/03/2019	123
1.9	Demolicion de bases para grupos electrogenos (2)	191	11/09/2018	21/03/2019	96
1.10	Construcción de bases para grupos electrogenos de 1200 kW (4)	104	15/12/2018	29/03/2019	42
1.11 a	Instalacion de grupos electrogenos de 1200 kW (Prime) Insonorizado. (grupo A, maquinas 2 y 3)	145	15/02/2019	10/07/2019	112
1.11 b	Instalacion de grupos electrogenos de 1200 kW (Prime) Insonorizado. (grupo B, maquinas 1 y 4)	198	16/02/2019	31/08/2019	164
1.12 a	Suministro e instalación de acometidas de potencia de grupos electrogenos (grupo A, maquinas 2 y 3)	127	15/03/2019	20/07/2019	91
1.12 b	Suministro e instalación de acometidas de potencia de grupos electrogenos (grupo B, maquinas 1 y 4)	169	15/03/2019	31/08/2019	133
1.13 a	Suministro e instalación de acometidas de Salida de potencia elevador (grupo A, maquinas 2 y 3)	127	15/03/2019	20/07/2019	91
1.13 b	Suministro e instalación de acometidas de Salida de potencia elevador (grupo B, maquinas 1 y 4)	169	15/03/2019	31/08/2019	133
1.14	Suministro e instalación de acometidas para Malla de puesta a tierra y conexiones a existente (4)	97	15/03/2019	20/06/2019	61
1.15	Suministro e instalación del Sincronismo de grupos electrogenos	10	20/04/2019	30/04/2019	0
1.16 a	Programacion de Sincronismo (grupo A, maquinas 2 y 3)	85	26/04/2019	20/07/2019	78
1.16 b	Programacion de Sincronismo (grupo B, maquinas 1 y 4)	141	28/04/2019	14/09/2019	134
1.17	Suministro de Transformador Elevador 3000 kVA (1)	63	18/10/2018	20/12/2018	0
1.18	Instalación de Transformador Elevador 3000 kVA (1)	46	05/06/2019	21/07/2019	134
1.19	Certificación RETIE para equipos e instalaciones del contrato de obra	81	25/06/2019	14/09/2019	144
2	Acta de recibo de obras	12	02/09/2019	14/09/2019	134
3	Revision, ajuste y entrega al Operador de Administracion, Mantenimiento y Operación –AOM que designe el **MINISTERIO** y el **IPSE**, del "Esquema de Sostenibilidad"	12	02/09/2019	14/09/2019	134
4	Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda	12	02/09/2019	14/09/2019	134
	d) Etapa 4 – Actividades de recibo y liquidación de contrato de Administrador:				
1	Acta de recibo y entrega de inventarios entre el MINISTERIO, IPSE y el ADMINISTRADOR	26	16/09/2019	12/10/2019	134
2	Acta de entrega de redes e inventarios al Operador de Administracion, Operacion y Mantenimiento según corresponda	26	16/09/2019	12/10/2019	134
3	Documentacion requerida para liquidación del Contrato de Administracion	26	16/09/2019	12/10/2019	134

CLÁUSULA TERCERA: De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decima del Contrato FAZNI GGC 632 de 2017, **EL OPERADOR DE RED** a la firma del presente documento, deberá ampliar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas de forma proporcional a lo previsto en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: Las Cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Otrosi, conservan su eficacia y vigencia.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 SGS CO15/6223

OTROSI N° 3 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAZNI GGC 632 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA QUINTA: La mayor permanencia que la ampliación del plazo significa, no implica adición alguna de recursos al Contrato y no genera desequilibrio económico o cualquier reclamación similar a la que **LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.,** renuncia de manera expresa, consciente, espontánea y libre.

CLÁUSULA SEXTA: De conformidad con lo dispuesto por el articulo 223 del Decreto 019 de 2012 y el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente Otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Este Otrosí forma parte integral del Contrato FAZNI GGC 632 DE 2017.

En constancia se firma en Bogotá D.C a los 31 MAY 2019

CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero encargado de las funciones de Secretaría General
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HERNANDO RUIZ LOPEZ
Representante Legal
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S P

Proyectó: Leidy Yohana Torres Barrera.
Revisó: Bibiana Lisbeth Sanchez Daza.
Laura Rocio Remolina Cabrera.
Carlos Henry Sanchez Sanchez.
Carlos Arturo Rodriguez Castrillon.
Liborio Bautista.
Rafael Andrés Madrigal Cadavid.
Aprobó: Camilo Enrique Alvarez Hernández.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co